

artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de agosto de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: Pedro Muñoz Barco

Residuo	Código LER
Tejas y material cerámico	17 01 03
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas, y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 03	17 01 07
Madera	17 02 01
Vidrio	17 02 02
Plásticos	17 02 03
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	17 03 02
Metales mezclados	17 04 07
Cables distintos de los especificados en el código 17 05 03	17 04 11
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04
Papel y cartón	19 12 01
Metales férreos	19 12 02
Metales no férreos	19 12 03

- **Ubicación:** La actividad se ubicará en la localidad de Losar de la Vera, concretamente en el polígono 10, parcela 305, referencia catastral 10113ª010003050000DQ y cuyos datos de superficie catastral se cuantifica en 120.161m² de superficie de la instalación.
- **Infraestructuras, instalaciones:**
 - Caseta de control 15m²
 - Área de recepción de RCD´s mezclados 504 m²
 - Área de material clasificado 4.430,67 m² + 1.612,33 m²
 - Área de material reciclado para la venta 302,61 m²
 - Área de acumulación de residuos no valorizables 213,11 m²
 - Área de contenedores metálicos 107,75 m²
 - Área de maniobras 3.000 m²
 - Balsa de aguas tratadas
- **Maquinaria y equipos**
 - Báscula
 - Contenedores metálicos
 - Contenedores de fibra
 - Modulo cerrado para almacén temporal de residuos peligrosos
 - Máquina giratoria de cadenas y pinza
 - Maquinaria para trituración y clasificación
 - Máquina retroexcavadora
 - Camiones
 - Pequeña maquinaria auxiliar
- **Informe de impacto ambiental**

La instalación de gestión de residuos mediante almacenamiento cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el

Anuncio de 10 de agosto de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de proyecto de instalación de valorización y eliminación de residuos de construcción y demolición, promovido por Ingeotecnica Losa SL, en el término municipal de Losar de la Vera.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la actividad de valorización y eliminación de residuos de construcción y demolición, promovida por Ingeotecnica Losa SL, en el término municipal de Losar de la Vera (Cáceres), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categorías 9.1 del anexo II, relativas a *“Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I”*.
- **Actividad:** Almacenamiento y gestión de residuos de construcción y demolición. En estas instalaciones se realiza la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCDs) mediante almacenamiento, clasificación y reducción de tamaño entre otras operaciones.
- **Residuos que pretende gestionar:**

Residuo	Código LER
Residuos de tejidos vegetales	02 01 03
Residuos de silvicultura	02 01 07
Residuos de corteza y corcho	03 01 01
Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapa distintos de los mencionados en el código 03 01 04	03 01 05
Envases de papel y cartón	15 01 01
Envases de plástico	15 01 02
Envases de madera	15 01 03
Envases metálicos	15 01 04
Envases de vidrio	15 01 07
Hormigón	17 01 01
Ladrillo	17 01 02